

344 m
trescientos noventa y cuatro

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0329-M

Quito, D.M., 27 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Francisco Vallejo López
Director Financiero, Encargado

ASUNTO: Entrega del expediente precontractual del procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020.

De mi consideración:

Conforme el memorando No. UPMSJ-DF-2018-0106 del 29 de marzo de 2018 mediante el cual se solicita remitir el expediente precontractual conjuntamente con el contrato, orden de compra de bienes y/o servicios a la Dirección Financiera para que el área de Presupuesto emita el compromiso de gasto correspondiente.

Por lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, me permito adjuntar el expediente precontractual del procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020 cuyo objeto es la "Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito", para su respectiva revisión y custodia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

| Elaborado por: | Responsable: | Fecha: | Estado: |
|--|--------------|------------------------|---------|
| Elaborado por: Nadya Lizeth Pozo Ruiz | nlpr | UPMSJ-DA-CP 2020-05-27 | |
| Revisado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA 2020-05-27 | |
| Aprobado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA 2020-05-27 | |

Recibo.
28-05-2020
21h43

QUITO
ESTÁ LA COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0329-M

Quito, D.M., 27 de mayo de 2020

395 un
diecinueve noventa y tres

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0323-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Srta. Jobana Elizabeth Proaño Pilataxi
Responsable de Centro de Referencia de Tumbaco

ASUNTO: Notificación de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00118-M, de 25 de mayo de 2020, suscrito por el Lcdo. Edison Patricio Morocho Morales, en calidad de Administrador del Contrato Nro. 2 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código No. SE-UPMSJ-003-2020 cuyo objeto es la **“Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito”**, mediante el cual recomienda designar a la Responsable de Centro de Referencia de Tumbaco, Lcda. Proaño Pilataxi Jobana Elizabeth, como técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación, con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que se encuentra debidamente autorizado para dicha designación por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

Por lo expuesto, tengo a bien notificar a usted, que ha sido designada en calidad de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación antes mencionado, para que a nombre de la Unidad Patronato Municipal San José, reciban en conjunto con el Administrador de Contrato los productos a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

De la misma manera informo a usted, que en cumplimiento obligatorio a las recomendaciones dispuestas por la Contraloría General del Estado en el cual señala: **“Los Técnicos No Intervinientes previo a la aceptación de un producto, de un servicio incluido los de consultoría o a la recepción de una obra, deberán emitir un informe respecto al estricto cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, pliegos, oferta ganadora y contrato; documento que será habilitante para la emisión del Informe del Administrador del Contrato”**, en tal virtud, deberá remitir el respectivo informe al Administrador de Contrato, documento que será habilitante para el proceso de pago.

Adjunto sírvase encontrar una copia simple del contrato, para que vele por el cabal y

Recibido
25-05-2020
Edison Patricio



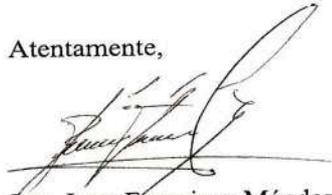
Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0323-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

oportuno cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo; y, consecuentemente suscriban las actas de entrega recepción correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

Referencias:

- UPMSJ-ACONT-2020-00118-M

Copia:

Sr. Lcdo. Edison Patricio Morocho Morales
Administrador de Contrato

| | | | | |
|--|------|-------------|------------|---|
| Elaborado por: Nadya Lizeth Pozo Ruiz | nlpr | UPMSJ-DA-CP | 2020-05-25 | |
| Revisado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 |  |
| Aprobado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 | |

392 u
Cescentos noventa y da

**PATRONATO
SAN JOSÉ**



Memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00118-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sr. Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José

ASUNTO: Solicitud de designación de técnico independiente Proceso No.
SE-UPMSJ-003-2020

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0317-M, del 25 de mayo del presente año, en el cual se me notifica la designación como Administrador del Contrato Nro. 2 del procedimiento en Situación de Emergencia asignado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020, suscrito entre la Unidad Patronato Municipal San José y la empresa MEGA SANTA MARÍA S.A., cuyo objeto es la *“Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito”*, por un valor de USD \$ 388.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO CENTAVOS), valor que no grava el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.; y, con un plazo de ejecución de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo la CONTRATISTA, entregar los productos antes del plazo establecido.

Por lo expuesto, solicito comedidamente Señor Director, se designe un técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación, para lo cual recomiendo a la Responsable de Centro de Referencia de Tumbaco, Lcda. Proaño Pilataxi Jobana Elizabeth, con C.I. 1716998636, con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



392 m
trescientos noventa y dos

Memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00118-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

Lcdo. Edison Patricio Morocho Morales
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



- DIRECCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
- OTROS

Fecha: 25/05/2020

Acción: Autorizado. Favor elaborar memorando de notificación

Lcdo. Proano Pilatozi Sobano Elizabeth
como técnico independiente!

391 "h
trescientos noventa y un

PATRONATO
SAN JOSÉ

QUITO
grande otra vez

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0322-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sra. Claudia Consuelo Iniquinga Pogo
Responsable Circo de Luz

ASUNTO: Notificación de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00115-M, de 25 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Wilber Israel Aleman Boada, en calidad de Administrador del Contrato Nro. 4 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código No. SE-UPMSJ-003-2020 cuyo objeto es la *"Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito"*, mediante el cual recomienda designar a la Responsable del Circo de Luz, Lcda. Claudia Consuelo Iniquinga Pogo, como técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación, con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que se encuentra debidamente autorizado para dicha designación por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

Por lo expuesto, tengo a bien notificar a usted, que ha sido designada en calidad de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación antes mencionado, para que a nombre de la Unidad Patronato Municipal San José, reciban en conjunto con el Administrador de Contrato los productos a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

De la misma manera informo a usted, que en cumplimiento obligatorio a las recomendaciones dispuestas por la Contraloría General del Estado en el cual señala: *"Los Técnicos No Intervinientes previo a la aceptación de un producto, de un servicio incluido los de consultoría o a la recepción de una obra, deberán emitir un informe respecto al estricto cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, pliegos, oferta ganadora y contrato; documento que será habilitante para la emisión del Informe del Administrador del Contrato"*, en tal virtud, deberá remitir el respectivo informe al Administrador de Contrato, documento que será habilitante para el proceso de pago.

Adjunto sírvase encontrar una copia simple del contrato, para que vele por el cabal y oportuno cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo; y, consecuentemente

Adjunto firmo responsable

QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

31' m
trescientos noventa y uno

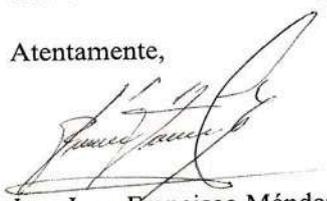
Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0322-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

suscriban las actas de entrega recepción correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

Referencias:
- UPMSJ-ACONT-2020-00115-M

Copia:
Sr. Wilber Israel Aleman Boada
Administrador de Contrato

| [Redacted Header] | | | | |
|--|------|-------------|------------|---|
| Elaborado por: Nadya Lizeth Pozo Ruiz | nlpr | UPMSJ-DA-CP | 2020-05-25 | |
| Revisado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 |  |
| Aprobado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 | |

310 m
trecientos noventa

Memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00115-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sr. Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José

ASUNTO: Solicitud de designación de técnico independiente Proceso No. SE-UPMSJ-003-2020.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0319-M, del 25 de mayo del presente año, en el cual se me notifica la designación como Administrador del Contrato Nro. 4 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020, suscrito entre la Unidad Patronato Municipal San José y la empresa TRADESUR COMPANY S.A., cuyo objeto es la "Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito", por un valor de USD \$ 391.000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), valor que no grava el Impuesto al Valor Agregado I.V.A; y, con un plazo de ejecución de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo la CONTRATISTA, entregar los productos antes del plazo establecido.

Por lo expuesto solicito cordialmente Señor Director, se designe un técnico independiente que no haya intervenido en proceso de contratación para lo cual recomiendo a la responsable del Circo de Luz, Lcda. Claudia Consuelo Iniquinga Pogo con C.I. 1718216797, con la finalidad de suscribir las actas de entrega de recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Wilber Israel Aleman Boada

QUITO
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
ESTÉ FELICITANDO AL ORIGINAL
LO CERTIFICO

- DIRECCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
- OTROS

Fecha: 25/05/2020
Autorizado: Wilber Israel Aleman Boada
memorando de notificación a toda la

Memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00115-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

587 de
trescientos ochenta y
nove

PATRONATO
SAN JOSÉ

QUITO
grande otra vez

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0321-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Srta. Karen Dorothy Argotty Ruales
Fisioterapeuta

ASUNTO: Notificación de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00116-M, de 25 de mayo de 2020, suscrito por la Sra. Pamela Estefanía Robles Cárdenas, en calidad de Administradora del Contrato Nro. 3 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código No. SE-UPMSJ-003-2020 cuyo objeto es la ***"Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito"***, mediante el cual recomienda designar a la Fisioterapeuta del CEAM Sur Eloy Alfaro, Lcda. Karen Dorothy Argotty Ruales, como técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación, con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que se encuentra debidamente autorizado para dicha designación por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

Por lo expuesto, tengo a bien notificar a usted, que ha sido designada en calidad de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación antes mencionado, para que a nombre de la Unidad Patronato Municipal San José, reciban en conjunto con la Administradora de Contrato los productos a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

De la misma manera informo a usted, que en cumplimiento obligatorio a las recomendaciones dispuestas por la Contraloría General del Estado en el cual señala: ***"Los Técnicos No Intervinientes previo a la aceptación de un producto, de un servicio incluido los de consultoría o a la recepción de una obra, deberán emitir un informe respecto al estricto cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, pliegos, oferta ganadora y contrato; documento que será habilitante para la emisión del Informe del Administrador del Contrato"***, en tal virtud, deberá remitir el respectivo informe a la Administradora de Contrato, documento que será habilitante para el proceso de pago.

Adjunto sírvase encontrar una copia simple del contrato, para que vele por el cabal y

Recibido
25/05/2020
Pamela R.

QUITO
ES TIEMPO DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0321-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

oportuno cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo; y, consecuentemente suscriban las actas de entrega recepción correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

Referencias:

- UPMSJ-ACONT-2020-00116-M

Copia:

Sra. Pamela Estefania Robles Cardenas
Administradora de Contrato

| [Redacted] | | | | |
|--|------|-------------|------------|---|
| Elaborado por: Nadya Lizeth Pozo Ruiz | nlpr | UPMSJ-DA-CP | 2020-05-25 | |
| Revisado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 |  |
| Aprobado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 | |

trescientos ochenta y ocho

Memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00116-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sr. Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José

ASUNTO: Solicitud de designación de Técnico independiente Proceso No. SE-UPMSJ-003-2020.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0318-M del 25 de mayo del presente año, en el cual se me notifica la designación como Administradora del Contrato No. 3 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código No. SE-UPMSJ-003-2020, suscrito entre la Unidad Patronato Municipal San José y la empresa ASERTIA COMERCIAL S.A., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA SER DISTRIBUIDOS A PERSONAS DE GRUPOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PRESENCIA Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19, EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ A FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un valor de USD. \$ 391.000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) valor que no grava el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.: y, con un plazo de ejecución de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo la CONTRATISTA, entregar los productos antes del plazo establecido.

Por lo expuesto, solicito comedidamente Señor Director, se designe un técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación, para lo cual recomiendo a la Fisioterapeuta del CEAM Sur Eloy Alfaro, Lcda. Karen Dorothy Argotty Ruales, con C.I. 1723621205, con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



- DIRECCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
- OTROS

Fecha: 25/05/2020
Acción: Autorizado. Pasar elaborar memorando de notificación a

Memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00116-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

Pamela R.C.

Sra. Pamela Estefania Robles Cardenas
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

501 - 1m
frescos ochenta y siete

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0320-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sra. Gabriela Estefanía de los Reyes Pacheco
Administradora

ASUNTO: Notificación de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación.

En atención al memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00117-M, de 25 de mayo de 2020, suscrito por la Sra. Sandra Cecilia Granda Duran, en calidad de Administradora del Contrato Nro. 1 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código No. SE-UPMSJ-003-2020 cuyo objeto es la **“Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito”**, mediante el cual recomienda designar a la Administradora del CEAM Norte, Lcda. Gabriela Estefanía de los Reyes Pacheco, como técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación, con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que se encuentra debidamente autorizado para dicha designación por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

Por lo expuesto, tengo a bien notificar a usted, que ha sido designada en calidad de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación antes mencionado, para que a nombre de la Unidad Patronato Municipal San José, reciban en conjunto con la Administradora de Contrato los productos a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

De la misma manera informo a usted, que en cumplimiento obligatorio a las recomendaciones dispuestas por la Contraloría General del Estado en el cual señala: **“Los Técnicos No Intervinientes previo a la aceptación de un producto, de un servicio incluido los de consultoría o a la recepción de una obra, deberán emitir un informe respecto al estricto cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, pliegos, oferta ganadora y contrato; documento que será habilitante para la emisión del Informe del Administrador del Contrato”**, en tal virtud, deberá remitir el respectivo informe a la Administradora de Contrato, documento que será habilitante para el proceso de pago.

Adjunto sírvase encontrar una copia simple del contrato, para que vele por el cabal y oportuno cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo; y, consecuentemente suscriban las actas de entrega recepción correspondientes.

RECIBIDO
SANDRA CECILIA GRANDA
25-05-2020

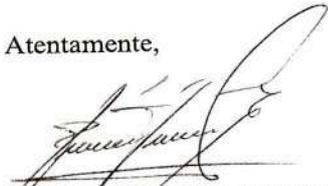
QUITO
ESP. DEL PATRONATO MUNICIPAL
[Signature]

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0320-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

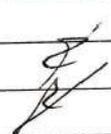
Atentamente,



Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

Referencias:
- UPMSJ-ACONT-2020-00117-M

Copia:
Sra. Sandra Cecilia Granda Duran
Administradora de Contrato

| Control de Ejecución | | | | |
|--|------|-------------|------------|---|
| Elaborado por: Nadya Lizeth Pozo Ruiz | nlpr | UPMSJ-DA-CP | 2020-05-25 | |
| Revisado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 |  |
| Aprobado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 |  |

386
m. trescientos ochenta y seis

Memorando Nro. UPMSJ-ACONT-2020-00117-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sr. Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José

ASUNTO: Solicitud de designación de Técnico independiente Proceso No. SE-UPMSJ-003-2020

En atención a memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0316-M, del 25 de mayo del presente año, en el cual se me notifica la designación como Administradora del Contrato Nro. 1 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código No. SE-UPMSJ-003-2020, suscrito entre la Unidad Patronato Municipal San José y la empresa TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., cuyo objeto es la **“Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito”**, por un valor de USD \$ 759.000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), valor que no grava el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.; y, con un plazo de ejecución de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo la CONTRATISTA, entregar los productos antes del plazo establecido.

Por lo expuesto, solicito comedidamente Señor Director, se designe un técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación, para lo cual recomiendo al Técnico Administradora de CEAM Norte, Lcda. Gabriela Estefanía de los Reyes Pacheco, con C.I. 1727091173, servidora del Proyecto Centro de atención a las diversidades con enfoque intergeneracional CEAM Norte, con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso) conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,


Sra. Sandra Cecilia Granda Duran
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

- DIRECCIÓN DE INICIATIVAS CÍVICAS
- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
- OTROS

Fecha: 25/05/2020
Acción: Autorizado. Para elaborar memorando de notificación a Lcda. Gabriela Estefanía de los Reyes Pacheco como técnica 1/1

QUITO
UNIDAD PATRIÓTIKA Y REVOLUCIONARIA

**ESPACIO
EN BLANCO**

500 m
trescientos ochenta y cinco

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0319-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sr. Wilber Israel Aleman Boada
Administrador de Contrato

ASUNTO: Notificación de Administrador del Contrato Nro. 4 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, y 4 de la Resolución Administrativa Nro. 030-UPMSJ-DU-2020, de 22 de mayo de 2020, me permito notificar que de conformidad con el numeral 11.1 de la Cláusula Undécima del Contrato Nro. 4 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020, usted ha sido designado Administrador del Contrato suscrito entre la Unidad Patronato Municipal San José, y la empresa TRADESUR COMPANY S.A., cuyo objeto es la **“Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito”**, el precio del contrato es de USD \$ 391.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), valor que no grava el Impuesto al Valor Agregado I.V.A; y, con un plazo de ejecución de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo la CONTRATISTA, entregar los productos antes del plazo establecido.

Para los fines de ley, adjunto en físico la copia simple del contrato del cual deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, observando lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa aplicable.

De la misma manera informo que dentro de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, se ha dispuesto que: **“Los Administradores del Contrato previo a la aceptación de un producto, de un servicio incluidos los de consultoría o a la recepción de una obra, deberán emitir un informe con los aspectos técnicos, legales y financieros establecidos en el contrato respecto al estricto cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, pliegos y de la oferta ganadora”**, debiéndose por lo tanto remitir de manera obligatoria el respectivo informe, que será habilitante para el proceso de pago.

QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

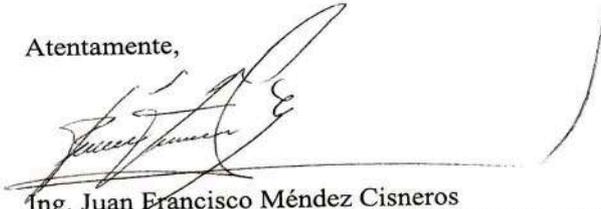
Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0319-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

Adicionalmente, deberá solicitar a la máxima autoridad de la entidad, la designación de un técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acción que deberá efectuarla de manera inmediata una vez recibida la presente notificación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

| | | | | |
|--|------|-------------|------------|---|
| | | | | |
| Elaborado por: Nadya Lizeth Pozo Ruiz | nlpr | UPMSJ-DA-CP | 2020-05-25 | |
| Aprobado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 |  |

307
trescientos ochenta y cuatro

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0318-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sra. Pamela Estefania Robles Cardenas
Administradora de Contrato

ASUNTO: Notificación de Administradora de Contrato Nro. 3 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, y 4 de la Resolución Administrativa Nro. 030-UPMSJ-DU-2020, de 22 de mayo de 2020, me permito notificar que de conformidad con el numeral 11.1 de la Cláusula Undécima del Contrato Nro. 3 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020, usted ha sido designada Administradora del Contrato suscrito entre la Unidad Patronato Municipal San José, y la empresa ASERTIA COMERCIAL S.A., cuyo objeto es la **“Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito”**, el precio del contrato es de USD \$ 391.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), valor que no grava el Impuesto al Valor Agregado I.V.A; y, con un plazo de ejecución de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo la CONTRATISTA, entregar los productos antes del plazo establecido.

Para los fines de ley, adjunto en físico la copia simple del contrato del cual deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, observando lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa aplicable.

De la misma manera informo que dentro de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, se ha dispuesto que: *“Los Administradores del Contrato previo a la aceptación de un producto, de un servicio incluidos los de consultoría o a la recepción de una obra, deberán emitir un informe con los aspectos técnicos, legales y financieros establecidos en el contrato respecto al estricto cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, pliegos y de la oferta ganadora”*, debiéndose por lo tanto remitir de manera obligatoria el respectivo informe, que será habilitante para el proceso de pago.

Recibido
25/05/2020
Pamela R.C.

QUITO
ES DEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

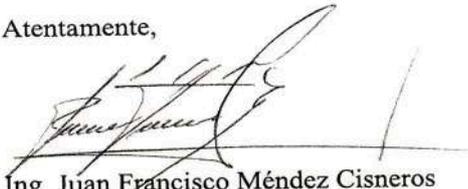
Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0318-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

Adicionalmente, deberá solicitar a la máxima autoridad de la entidad, la designación de un técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acción que deberá efectuarla de manera inmediata una vez recibida la presente notificación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

| Sumario | | | | |
|--|------|-------------|------------|---|
| Elaborado por: Nadya Lizeth Pozo Ruiz | nlpr | UPMSJ-DA-CP | 2020-05-25 | |
| Aprobado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 |  |

303 m
trescientos ochenta y tres

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0317-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sr. Lcdo. Edison Patricio Morocho Morales
Administrador de Contrato

ASUNTO: Notificación de Administrador del Contrato Nro. 2 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, y 4 de la Resolución Administrativa Nro. 030-UPMSJ-DU-2020, de 22 de mayo de 2020, me permito notificar que de conformidad con el numeral 11.1 de la Cláusula Undécima del Contrato Nro. 2 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020, usted ha sido designado Administrador del Contrato suscrito entre la Unidad Patronato Municipal San José, y la empresa MEGA SANTAMARÍA S.A., cuyo objeto es la **“Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito”**, el precio del contrato es de USD \$ 388.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), valor que no grava el Impuesto al Valor Agregado I.V.A; y, con un plazo de ejecución de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo la CONTRATISTA, entregar los productos antes del plazo establecido.

Para los fines de ley, adjunto en físico la copia simple del contrato del cual deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, observando lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa aplicable.

De la misma manera informo que dentro de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, se ha dispuesto que: **“Los Administradores del Contrato previo a la aceptación de un producto, de un servicio incluidos los de consultoría o a la recepción de una obra, deberán emitir un informe con los aspectos técnicos, legales y financieros establecidos en el contrato respecto al estricto cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, pliegos y de la oferta ganadora”**, debiéndose por lo tanto remitir de manera obligatoria el respectivo informe, que será habilitante para el proceso de pago.

Recibido
25-05-2020
B. Lico
R

QUITO
ESTRATEGIA DE DESARROLLO
ES LA MEJOR COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

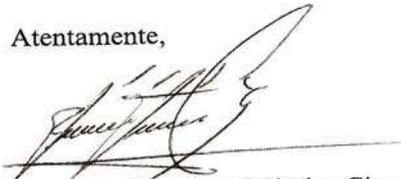
Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0317-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

Adicionalmente, deberá solicitar a la máxima autoridad de la entidad, la designación de un técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acción que deberá efectuarla de manera inmediata una vez recibida la presente notificación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

| [Redacted] | | | | |
|--|------|-------------|------------|---|
| Elaborado por: Nadya Lizeth Pozo Ruiz | nlpr | UPMSJ-DA-CP | 2020-05-25 | |
| Aprobado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 |  |

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0316-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sra. Sandra Cecilia Granda Duran
Administradora de Contrato

ASUNTO: Notificación de Administradora del Contrato Nro. 1 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, y 4 de la Resolución Administrativa Nro. 030-UPMSJ-DU-2020, de 22 de mayo de 2020, me permito notificar que de conformidad con el numeral 11.1 de la Cláusula Undécima del Contrato Nro. 1 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020, usted ha sido designada Administradora del Contrato suscrito entre la Unidad Patronato Municipal San José, y la empresa TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., cuyo objeto es la ***“Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito”***, el precio del contrato es de USD \$ 759.000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), valor que no grava el Impuesto al Valor Agregado I.V.A; y, con un plazo de ejecución de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo la CONTRATISTA, entregar los productos antes del plazo establecido.

Para los fines de ley, adjunto en físico la copia simple del contrato del cual deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, observando lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa aplicable.

De la misma manera informo que dentro de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, se ha dispuesto que: *“Los Administradores del Contrato previo a la aceptación de un producto, de un servicio incluidos los de consultoría o a la recepción de una obra, deberán emitir un informe con los aspectos técnicos, legales y financieros establecidos en el contrato respecto al estricto cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, pliegos y de la oferta ganadora”*, debiéndose por lo tanto remitir de manera obligatoria el respectivo informe, que será habilitante para el proceso de pago.

QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

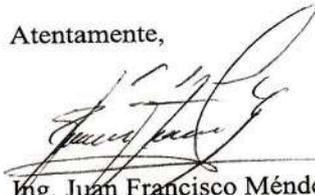
Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0316-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

Adicionalmente, deberá solicitar a la máxima autoridad de la entidad, la designación de un técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acción que deberá efectuarla de manera inmediata una vez recibida la presente notificación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

| | | | | Sumilla |
|--|------|-------------|------------|---|
| Elaborado por: Nadya Lizeth Pozo Ruiz | nlpr | UPMSJ-DA-CP | 2020-05-25 | |
| Aprobado por: Juan Francisco Méndez Cisneros | jfmc | UPMSJ-DA | 2020-05-25 |  |

202 m
trescientos ochenta y uno

Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2020-0073-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros
Director Administrativo, Subrogante

ASUNTO: Contratos del procedimiento especial en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020.

De mi consideración:

En atención a su memorando No. UPMSJ-DA-2020-0300-M de 22 de mayo de 2020 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución Administrativa Nro. 030-UPMSJ-DU-2020 de 22 de mayo de 2020, suscrita por el Director de la Unidad, Droctor Nelson Maldonado Echeverría, con la cual se adjudica de manera parcial el contrato del procedimiento especial en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020, cuyo objeto es la: ***“Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito”***, a las empresas: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S. A. con RUC: 0990017514001; MEGA SANTAMARIA S.A. con RUC: 1792060346001; ASERTIA COMERCIAL S.A. con RUC: 1792201160001; TRADESUR COMPANY S.A. con RUC: 1793042716001, me permito remitir los contratos respectivos, adjuntando el expediente precontractual original, así como los documentos habilitantes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Brayan Gabriel Mier Mora
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- UPMSJ-DA-2020-0300-M



Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2020-0073-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

300 imp
trececientos ochenta

Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2020-0075-M

Quito, D.M., 01 de junio de 2020

PARA: Sr. Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
Director Financiero

ASUNTO: Proceso Situación de Emergencia No. SE-UPMSJ-003-2020.

De mi consideración:

Una vez realizada la revisión de los contratos suscritos dentro del Procedimiento en Situación de Emergencia No. SE-UPMSJ-003-2020, se ha evidenciado que dentro de la Cláusula Primera de Antecedentes, numeral 1.7 en el que se detalla el "Acta de Elaboración de Informe de Evaluación de Ofertas", se aclara que el proveedor TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS S.A. con RUC.: 0990017514001, constante en los contratos es: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A., con el mismo RUC., sin que aquello implique ningún tipo de cambio o alteración en la persona jurídica, ni en el monto, objeto o demás condiciones contractuales.

Adicionalmente, dentro del contrato No. 04 del procedimiento en Situación de Emergencia No. SE-UPMSJ-003-2020, suscrito con la compañía TRADESUR COMPANY S.A., consta dentro del pie de firma del mismo el RUC.: 17930042716001, siendo lo correcto 1793042716001, sin que aquello implique ningún tipo de cambio o alteración en la persona jurídica, comparecientes, ni en el monto, objeto o demás condiciones contractuales.

Finalmente, dentro del contrato No. 01 del Procedimiento en Situación de Emergencia No. SE-UPMSJ-003-2020, suscrito con TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A., dentro de la Cláusula Primera de Antecedentes, luego del numeral 1.8 se debe añadir el 1.9, con la siguiente oración "Mediante Resolución de Alcaldía No. A023, de 19 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda, delega a los (...)", sin que aquello implique ningún tipo de cambio o alteración en la persona jurídica, ni en el monto, objeto o demás condiciones contractuales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

QUITO
ESTRIL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2020-0075-M

Quito, D.M., 01 de junio de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Brayan Gabriel Mier Mora
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

577 m
trecentos setenta y nueve

CONTRATO No. 4
PROCEDIMIENTO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

No. SE-UPMSJ-003-2020

"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA SER DISTRIBUIDOS A PERSONAS DE GRUPOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PRESENCIA Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19, EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ A FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE PROCEDIMIENTO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**, representada legalmente por el Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría en calidad de Director de la Entidad, a quien en adelante se le denominará como la **CONTRATANTE**; y, por otra, la empresa **TRADESUR COMPANY S.A.**, con R.U.C.: 1793042716001, debidamente representada por el señor Jorge Andrés Acurio Peralta, con cédula de ciudadanía No. 180370374-1, en su calidad de Representante Legal, a quien en adelante se le denominará como la **CONTRATISTA**.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

- 1.1 De conformidad con los artículos 6 numeral 31 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, la Unidad Patronato Municipal San José se declara en situación de emergencia, mediante Resolución motivada No. 014-UPMS-DU-2020, de 30 de marzo de 2020.
- 1.2 Mediante Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2016-0000072, con fecha 31 de agosto de 2016, se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, la cual fue publicada el Registro Oficial Edición Especial No. 245, de fecha 29 de enero de 2018 y sus posteriores reformas.
- 1.3 Mediante Resolución de Alcaldía Nro. A 019 de 17 de febrero de 2020, la cual reforma a la Resolución de Alcaldía Nro. A 008 de 29 de mayo de 2019, se establece que el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, tiene delegación expresa para la administración de recursos y bienes públicos, así como actuar como autorizador de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, conforme el monto previsto en la delegación.

[Handwritten signature]

QUITO
UNIDAD PATRIMONIO MUSEO DEL 2009

**ESPACIO
EN BLANCO**

- 1.4 Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, emitido por la Ministra de Salud Pública, se declara el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
- 1.5 Con la Resolución No. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria decretada por el Presidente de la República.
- 1.6 Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0005-C de 12 de marzo de 2020, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, en relación a la declaratoria del Ministerio de Salud Pública, respecto a la pandemia del Coronavirus COVID-19 recordó a las entidades contratantes que: *"para utilizar el procedimiento de contratación de situación de emergencia previsto en el artículo 57 de la LOSNCP, deberán previamente justificar de forma motivada que la entidad tiene que atender una situación de emergencia; a efectos de lo cual, le corresponderá emitir individualmente la resolución motivada declarando la emergencia en su entidad. (...) En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRASPÚBLICAS, siendo esta acción un requisito habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia"*.
- 1.7 El presidente de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés a través del Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, declara al Ecuador en Estado de Excepción por calamidad pública frente a la declaratoria de pandemia del coronavirus/COVID-19 y la confirmación de la presencia de casos en el país. El cual fue renovado por 30 días de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 1052 de 15 de mayo de 2020.
- 1.8 La Corte Constitucional del Ecuador, mediante dictamen No. 1-20-EE/20, de 19 de marzo de 2020, emite dictamen favorable de constitucionalidad a la declaratoria del estado de excepción contenida en el Decreto 1017, de 16 de marzo del 2020, el cual dentro de su numeral 1, literal a. señala lo siguiente: "Bajo los debidos controles sanitarios, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas en situación de calle y otras personas en vulnerabilidad a causa de las medidas adoptadas con fundamento en el estado de excepción" (énfasis agregados).
- 1.9 Mediante Resolución de Alcaldía No. A-023, de 19 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda, delega a los

QUITO
UNIDAD PATRIOTICA Y REVOLUCION SOCIAL

**ESPACIO
EN BLANCO**

servidores municipales enlistados en el artículo 1 de la resolución de Alcaldía No. A 019, dentro de los montos allí establecidos, la atribución para declarar en situación de emergencia a los órganos a su cargo de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- 1.10 Mediante Resolución motivada No.014-UPMSJ-DU-2020, de 30 de marzo de 2020, el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Dr. Nelson Maldonado, resuelve: *"Artículo 1.- DECLARAR en situación de emergencia a la Unidad Patronato Municipal San José, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud de los antecedentes señalados y la pandemia a nivel mundial del Coronavirus COVID-19, con la finalidad de precautelar, prevenir y controlar la situación de emergencia sanitaria buscando garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad"*.
- 1.11 Mediante Resolución de Alcaldía Nro. A-038, de 03 de mayo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y las disposiciones emanadas de las Autoridades de la Administración Pública Central; y, con el fin de detener el número de contagios, la propagación de la enfermedad y reforzar el sistema de salud de la ciudad; garantizando, al mismo tiempo, el abastecimiento de productos de primera necesidad, y la realización de actividades comerciales autorizadas según la evolución de la pandemia, emite las *"Medidas complementarias urgentes y transitorias para el período de distanciamiento determinado por la Administración Pública Central"*.
- 1.12 Previo los informes y estudios respectivos, el Director de la CONTRATANTE, mediante resolución motivada No. 029-UPMSJ-DU-2020, de 21 de mayo de 2020, autoriza el inicio del procedimiento en situación de emergencia signado con el código SE-UPMSJ-003-2020, e invitó de manera directa a 7 empresas, entre ellas a la empresa TRADESUR COMPANY S.A., con R.U.C.: 1793042716001, a fin de que presenten su oferta técnica y económica dentro del procedimiento enunciado.
- 1.13 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones que se deriven del presente instrumento, de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 118, Transacción No. 127, de 20 de mayo de 2020, emitida a través de memorando Nro. UPMSJ-DF-2020-0144-M, de 20 de mayo de 2020, por la Dirección Financiera de la CONTRATANTE.
- 1.14 Mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2020, la empresa TRADESUR COMPANY S.A., remite a esta entidad su oferta, con el fin de que sea analizada para la verificación del cumplimiento de las condiciones solicitadas.

QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

QUITO
ESTADO CIVIL - QUITO - P. 100

**ESPACIO
EN BLANCO**

- 1.15 Mediante memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0298-M, de 22 de mayo de 2020, el Director Administrativo Subrogante, realiza la respectiva notificación a los funcionarios que han sido designados como miembros de la Comisión Técnica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 029-UPMSJ-DU-2020, de 21 de mayo de 2020, y el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo el procedimiento de contratación en situación de emergencia signado con el código No. SE-UPMSJ-003-2020.
- 1.16 Mediante Acta denominada: "de elaboración de informe de evaluación de ofertas", de 22 de mayo de 2020, los miembros de la Comisión Técnica proceden a la revisión de cada una de las ofertas presentadas y recomiendan al Director de la Unidad Patronato Municipal San José lo siguiente: **"ADJUDICAR el Contrato de Procedimiento en Situación de Emergencia cuyo objeto es la <<Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito>> a los siguientes oferentes: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TÍA S.A.; MEGA SANTAMARÍA S.A.; ASERTIA COMERCIAL S.A.; y, TRADESUR COMPANY S.A.**, indicando a su vez que una vez suscrito el contrato tendrán 5 días calendario para la entrega de los productos conforme se establece en las especificaciones técnicas.
- 1.17 Acogiendo la recomendación contenida en el ACTA DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, suscrita por la Comisión Técnica de 22 de mayo de 2020, el Director de la CONTRATANTE, mediante resolución motivada No. 030-UPMSJ-DU-2020, de 22 de mayo de 2020, resuelve adjudicar de manera parcial a las empresas TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS S.A., con R.U.C.: 0990017514001; ASERTIA COMERCIAL S.A. con R.U.C. 1792201160001; TRADESUR COMPANY S.A. con R.U.C. 1793042716001, MEGA SANTAMARÍA S.A. con R.U.C. 1792060346001 el contrato de procedimiento en situación de emergencia signado con el código No. SE-UPMSJ-003-2020, para la **"ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTOS PARA SER DISTRIBUIDOS A PERSONAS DE GRUPOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PRESENCIA Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19, EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ A FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"** por cuanto sus ofertas cumplen con todas las condiciones tanto técnicas, económicas y legales solicitadas por la entidad contratante y representan el mejor costo para la institución.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

QUITO

ORIGINAL
LO CERTIFICO

QUITO
UNIDAD PATRIARCA TO MINCEPAT SAN JOSE

**ESPACIOTM
EN BLANCO**

- a) Aquellos que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes para suscribir el presente contrato.
- b) Estudios de mercado.
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Resolución de Inicio No. 029-UPMSJ-DU-2020, de 21 de mayo de 2020; y Resolución de Adjudicación No. 030-UPMSJ-DU-2020, de 22 de mayo de 2020.
- e) La Certificación Presupuestaria No. 118, Transacción No. 127, de 20 de mayo de 2020, conferida por la Dirección Financiera de la CONTRATANTE, en la que acredita la existencia y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- f) La garantía técnica de acuerdo a la cláusula séptima del presente instrumento.
- g) Copia simple del R.U.P.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 La CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer, a entera satisfacción de la misma la cantidad de 50.000 kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus Covid-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, según las condiciones, requisitos, características y más especificaciones constantes en los términos de referencia del proceso de contratación del procedimiento signado con el código No. SE-UPMSJ-003-2020, oferta y demás estipulaciones previstas en el presente contrato, siendo las siguientes:

3.2 OBJETIVOS

3.2.1. GENERAL

Atender las necesidades básicas de alimentación de los grupos sociales de mayor vulnerabilidad residentes en el Distrito Metropolitano de Quito a través de la dotación de kits de alimentos con productos de primera necesidad en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19.

3.2.2. ESPECÍFICOS

- Proporcionar kits de alimentos con los nutrientes necesarios como medio de subsistencia ante la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, a las familias y grupos sociales vulnerables en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José.
- Aportar al cumplimiento de las disposiciones adoptadas por el COE Metropolitano, con respecto a la aplicación de las normas correspondientes al color rojo del sistema de semaforización establecido por la

QUITO
UNIDAD PATRIARATO MUNICIPAL SAN JUSE

**ESPACIO
EN BLANCO**

Administración Pública Central del 04 al 31 de mayo del 2020, con respecto al aislamiento social en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.3. ALCANCE

La presente contratación tiene como alcance la distribución y entrega de kits de alimentos a 250.000 familias en situación de vulnerabilidad económica y social del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del estado de emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de la pandemia coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad CONTRATANTE requiere los siguientes productos:

| ÍTEM | MEDIDA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | CANTIDAD | |
|------------------|--------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|--------|
| KIT DE ALIMENTOS | UNIDAD | KIT DE ALIMENTOS INCLUYE: | | | 50.000 |
| | | 1 | ARROZ | 2 Kg / FUNDA SELLADA | |
| | | 1 | AVENA (HOJUELAS DE AVENA) | 500 gr / FUNDA SELLADA | |
| | | 1 | AZUCAR BLANCA GRANULADA | 1 kg / FUNDA SELLADA | |
| | | 1 | LENTEJA SECA | 500 gr / FUNDA SELLADA | |
| | | 3 | SARDINA TIPO TINAPA EN TOMATE | 156 gr / LATA ABRE FACIL | |
| | | | ATUN EN ACEITE VEGETAL | 170 gr / LATA ABRE FACIL | |

3.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

LA CONTRATISTA deberá asegurarse que los productos a entregar cumplan con las siguientes condiciones:

- Contar con Registro Sanitario o notificación sanitaria del ARCSA aquellos productos que así lo requieran.
- Tener Marca.
- Tener una fecha de caducidad de mínimo 6 meses.
- Se deberán entregar los productos solicitados en fundas plásticas resistentes al peso, agua y manipulación para el traslado.

La CONTRATISTA deberá asegurar la integridad de los kits durante su traslado al lugar de destino. Si los mismos presentaren rupturas, provocadas mediante su traslado, la CONTRATISTA deberá realizar la reposición inmediata de los productos afectados.

La CONTRATISTA deberá contemplar y correr con todos los costos de transporte, movilización y mano de obra para la correcta ejecución del contrato.

La CONTRATISTA deberá entregar los alimentos armados por kits de productos, de acuerdo a las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y

QUITO
UNIDAD PATRULLA MUNICIPAL SAN JOSÉ

**ESPACIO
EN BLANCO**

debidamente adjudicadas, en fundas plásticas resistentes al peso, agua y manipulación para el traslado.

Para la CONTRATANTE:

La Unidad Patronato Municipal San José contará con el apoyo de su equipo de funcionarios para la distribución y entrega de los kits de alimentos, motivo por el cual se suscribirán actas de entrega recepción con personal de la Institución para el respectivo descargo de la Administradora del Contrato. Aclarando que esta posterior distribución y entrega de kits en los diferentes puntos no obliga ni relaciona a la CONTRATISTA para su respectivo pago. En tal razón la CONTRATISTA únicamente se obliga a entregar la totalidad de productos a la entidad CONTRATANTE, tal como se establece en la "Forma de Pago".

3.6. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los kits de alimentos será realizada en el coliseo de la Universidad Politécnica Salesiana, ubicada en la calle Isabel la Católica N23-52 y Madrid, de la ciudad de Quito.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- Entregar los bienes en el plazo y lugar establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas del bien.
- Coordinar y gestionar el fiel cumplimiento del contrato de provisión de estos bienes con el administrador de la UPMSJ, designado para el efecto.
- Entregar los documentos solicitados por la entidad contratante para el cumplimiento de pagos y demás temas administrativos que requiera la ejecución del contrato.
- Cumplir con lo estipulado en el presente instrumento.

4.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Designar un/a Administrador/a de Contrato.
- Recibir los bienes cuando el contratista lo solicite.
- Término para la atención o solución de peticiones o problemas es de 5 días.
- Atender los requerimientos solicitados por la CONTRATISTA.
- Realizar los pagos de los bienes a adquirir de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Garantizar el pago oportuno de los productos siempre que exista el acta de entrega recepción a conformidad.
- Emitir disposiciones de manera oportuna.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO:

5.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de **USD \$ 391.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL**

QUITO
CALLE SAN JUAN 1001 TEL. 02 222 2222

**ESPACIO
EN BLANCO**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), valor que no grava I.V.A., de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA, y la adjudicación, y que se desglosa como se indica a continuación:

| ÍTEM | MEDIDA | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | |
|------------------|--------|----------|---------------------------|-------------------------------|--------|-----------------|----------------|-------------------|------|
| KIT DE ALIMENTOS | UNIDAD | 50.000 | KIT DE ALIMENTOS | | | | 7,82 | 391.000,00 | |
| | | | 1 | ARROZ | 2 Kg | FUNDA SELLADA | 2,49 | | 2,44 |
| | | | 1 | AVENA (HOJUELAS DE AVENA) | 500 gr | FUNDA SELLADA | 0,90 | | 0,88 |
| | | | 1 | AZUCAR BLANCA GRANULADA | 1 kg | FUNDA SELLADA | 0,88 | | 0,87 |
| | | | 1 | LENTEJA SECA | 500 gr | FUNDA SELLADA | 0,94 | | 0,93 |
| | | | 3 | SARDINA TIPO TINAPA EN TOMATE | 156 gr | LATA ABRE FACIL | 0,90 | | 2,70 |
| | | | | ATUN EN ACEITE VEGETAL | 170 gr | LATA ABRE FACIL | | | |

* Los precios no gravan IVA por ser productos alimenticios de primera necesidad hechos en territorio ecuatoriano.

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:

6.1 El pago se realizará de la siguiente forma:

El 100% del valor del contrato será contra entrega total de los kits de alimentos objeto del contrato, previa suscripción del acta de entrega recepción definitiva conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el apartado "PLAZO DE EJECUCIÓN", entrega de garantía técnica y demás documentos habilitantes.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS:

De acuerdo con los artículos 73, 74, 75 y 76 de la LOSNCP, dada su naturaleza, forma de entrega y pago, en el presente proceso de contratación se presentarán las siguientes garantías:

- **Garantía Técnica:** La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario, se la reemplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes.

La CONTRATISTA deberá garantizar la buena calidad de los bienes de primera necesidad, por el lapso de 3 meses, misma que no aplica a eventos fortuitos como incendios o desastres naturales.

No se exigirá la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en virtud de los kits de alimentos, se entregarán al momento de efectuarse el pago, es